



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0448

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la diligencia de notificación que por aviso el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como del demandado **Jaime Pedraza López**, sea decir, a jaimel720@hotmail.com, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 22 de noviembre de 2021.

Así las cosas, se tiene por notificado por aviso al demandado **Jaime Pedraza López**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy <u>03 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
